

LA PRODUCCIÓN Y EL COMERCIO DE LAS PLANTAS MEDICINALES, ALIMENTICIAS, MADERAS PRECIOSAS, CUEROS VACUNOS Y PRODUCTOS DIVERSOS RECIBIDOS DE INDIAS EN EL REINADO DE FELIPE II*

por Eufemio Lorenzo Sanz, Universidad de Valladolid

Las Indias españolas no solamente remitían oro y plata a la Casa de la Contratación de Sevilla, sino también mercancías diversas. A través de los años, siempre que se ha querido destacar la enorme contribución económica hecha por América a España, se menciona con bastante frecuencia, solamente, la del oro y de la plata, olvidando en cambio que en el valor conjunto de los tesoros y de las mercancías, éstas tienen una gran importancia. Centrándonos en el período 1.555 a 1.600, se puede afirmar que la aportación de las mercancías, en el valor conjunto de ellas y del oro y de la plata, representa el 14 %, si se consideran los tesoros venidos de todas las Indias.

De todos los productos indios es necesario destacar los tintóreos, localizados en Nueva España, en la península de Yucatán y en las zonas limítrofes de ésta. De entre los artículos colorantes ocupa puesto de honor propio, la grana fina cochinilla, mercancía, de cuya venta se obtenían anualmente en Sevilla, 125 millones de mrs., que equivale al 41'6 % del valor de todas las mercancías venidas de Indias. El añil proporcionaba unos 30 millones anuales, los cuales representan el 10 %, cifra elevada, aunque solamente desde 1.576. Los otros colorantes contribuyen con cantidades reducidas.

* Las abreviaturas empleadas son éstas: A.H.V., A.R.C.: Archivo Histórico Provincial y Universitario de Valladolid, Archivo Ruiz, sección Comercio; N.E.: Nueva España; T.F.: Tierra Firme; A.G.S., C.J.H.: Archivo General de Simancas, sección Consejo y Juntas de Hacienda; C.G.: Contadurías Generales; A.G.I., I.G.: Archivo General de Indias, sección Indiferente General; C.T.: Sección Contratación; mrs.: maravedies.

Pero además de los productos tintóreos, las Indias aportaban a España en la época de Felipe II, para su posterior reexpedición a Europa, una serie de artículos diversos. Unos eran alimenticios, como el azúcar y la canela, aunque ésta procedía de Filipinas; otros se utilizaban como maderas preciosas, como el ébano y el cedro; algún artículo, como los cueros, tenía múltiples usos; la zarzaparrilla, calzafracia, palo de China, jengibre, mechoacán, cañafístola, guayacán y liquidámbar eran ampliamente utilizados en medicina.

Las sucesivas ediciones de las Décadas de Pedro Mártir de Anglería proporcionaron los primeros datos sobre la localización de los aromáticos y drogas en las Antillas. Sin embargo, fue la obra de Nicolás B. Monardes la que alcanzó gran popularidad y la que promocionó el consumo europeo del bálsamo, del guayaco, de la zarzaparrilla, etc.¹ Las plantas medicinales indianas, utilizadas, unas contra la sífilis, otras como depuradoras de la sangre, como terapéutica para los dolores de estómago, para la gota, como purgantes, etc., procedían de las Antillas, Nueva España y Honduras.

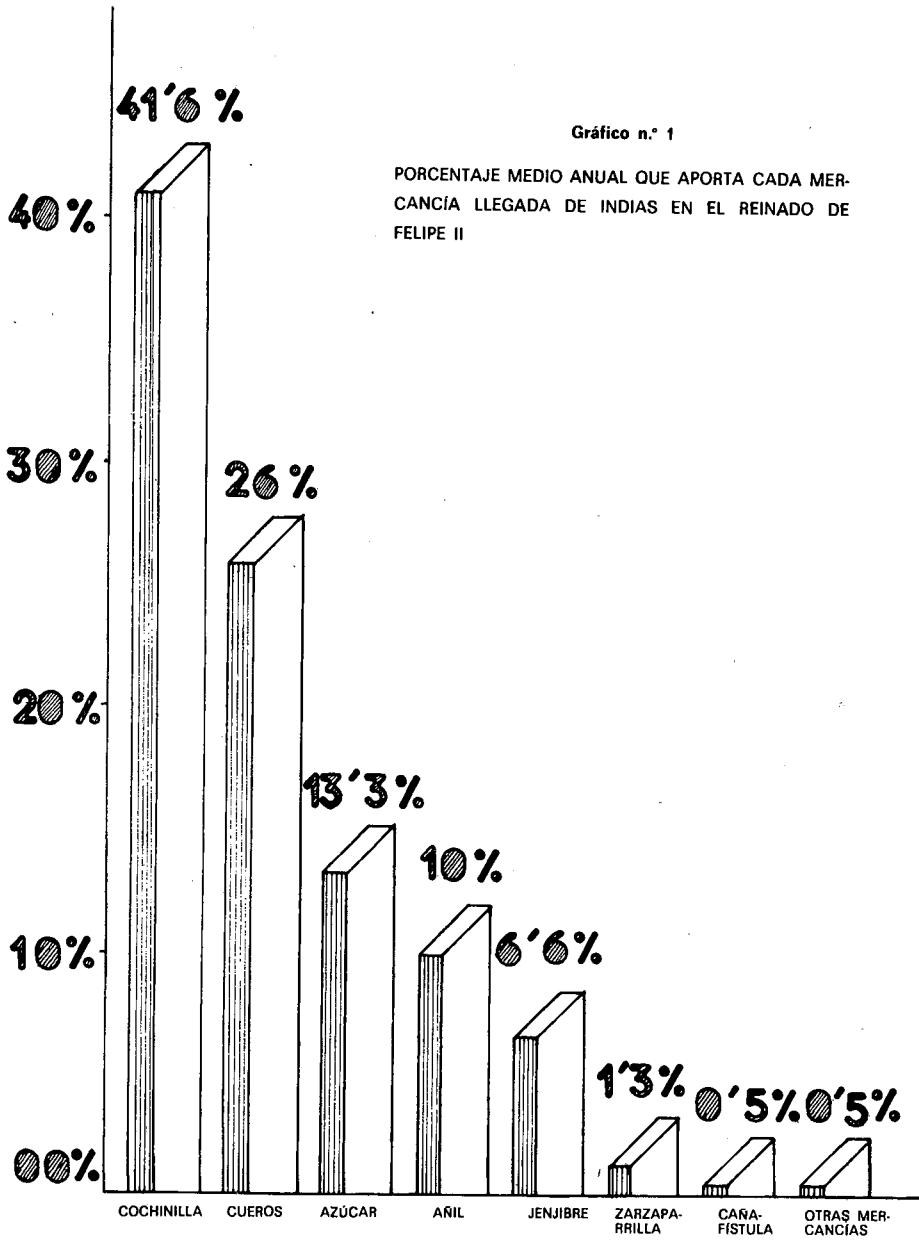
La isla de Santo Domingo ocupa los tres primeros puestos en la producción de guayacán, cañafístola y jengibre; le siguen en las aportaciones de estas mismas plantas, Cuba, Puerto Rico y Jamaica. Pero si estos tres vegetales de efectos terapéuticos son antillanos, otros tres, la zarzaparrilla, el mechoacán y el ocozol son novohispanos, aunque la zarzaparrilla procedía también de Honduras.

De la Española y Cuba venían también la piedra azul, el ají y las maderas de cedro y ébano; de Filipinas llegaba a Nueva España la canela y la seda de China, de donde se remitían a Sevilla y Cádiz. En Veracruz se registraban así mismo con destino a España, sebo, copal y lana. La seda, aunque se producía en México, procedía también de China. La de esta parte oriental era una seria competidora para la de Nueva España. La lana salía de los rebaños mexicanos de la árida y fría meseta central.

El azúcar procedía en su inmensa mayoría de la isla Española, seguida de lejos por Puerto Rico y Nueva España. La importancia que tenían los cueros es preciso destacarla sobremanera. Es necesario pensar en la enorme extensión que tendría el ganado vacuno para que fuese capaz de proporcionar anualmente a las naos indianas unos 130.000 cueros, que rentarían en el reinado de Felipe II, unos 3.000 millones de maravedíes. Ocupa puesto de honor en la producción de cueros, Nueva España, con unos 75.000 anuales, seguida de las Antillas con otros 55.000.

Llegadas todas estas mercancías de Indias a Sevilla o Cádiz, inmediatamente comenzaban sus ventas con destino a Italia, Francia y Flandes, principalmente, así como a otros países europeos y territorios españoles. Unas eran exportadas por los mismos cargadores que las habían traído de Indias, y otras, en fin, eran sacadas por los maestros y mercaderes que llegaban de Europa a Sanlúcar y Cádiz.

1. GUERRA, Francisco: *La política imperial sobre las drogas de las Indias*. Revista de Indias (Madrid), n. ° 103-104 (1.966), p. 54.



Hemos visto en párrafos anteriores, cómo la grana fina cochinilla y el añil contribuyen anualmente con el 41'6 % y el 10 %, respectivamente, del valor total que tuvieron las mercancías que llegaron de Indias a España en el reinado de Felipe II. Pero, ¿cuál es la parte que proporcionan los otros productos?

Los cueros vacunos aportan al conjunto de las mercancías indianas el 26 %, cantidad que los coloca en el segundo lugar en cuanto al valor de aquéllas. Nueva España y Honduras proporcionan las 3/5 partes y las Antillas el resto, con Santo Domingo y Cuba a la cabeza.

El azúcar con el 13'3 %, es el tercer artículo en cuanto a la contribución que proporcionan las mercancías americanas. Aquí las Antillas, con la Española y Puerto Rico en primera línea, imponen su supremacía, seguidas de Nueva España. El jeníbire continúa la serie de las aportaciones hechas por las mercancías indianas con 6'6 %.

CUADRO N.º 1

VALOR MEDIO ANUAL QUE TUVIERON EN SEVILLA
LAS MERCANCÍAS INDIANAS DE 1555 A 1600
(EL AÑIL Y EL JENÍBIRE SOLAMENTE DESDE 1576)
Y EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A CADA UNA

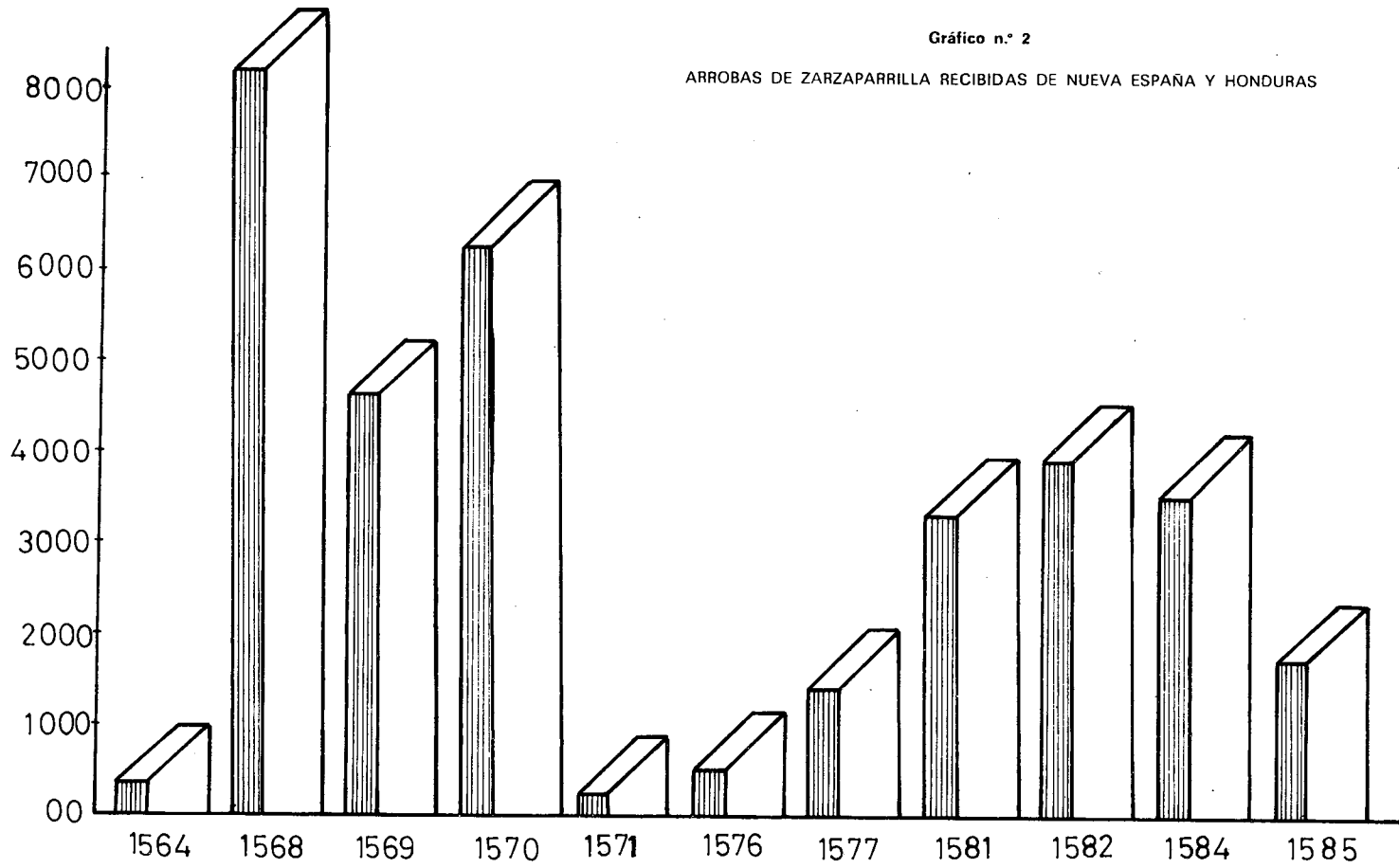
<i>Merchancía</i>	<i>Aportación en millones de mrs.</i>	<i>%</i>
- Cochinilla	125	41'6
- Cueros	78	26
- Azucar	40	13'3
- Añil	30	10
Y Jenjibre	20	6'6
- Zarparrilla	4	1'3
- Cañafístula	1'5	0'5
	300 millones	100 %

Como puede verse en el cuadro n.º 1, las mercancías que llegaban anualmente a España en las naos de Indias, sumaban un valor de 300 millones de mrs. de 1.576 a 1.600; de 1.555 a 1.575 solamente valían 250, pues faltaba la aportación del añil y del jeníbire. Por tanto podemos establecer la media anual de 275 millones para todo el período.

Pero si en vez de fijarnos en la importancia de cada mercancía en concreto, lo hacemos en la contribución que cada región da al conjunto, vemos que las mercancías de las Antillas valen anualmente 80 millones de mrs. y las de N.E., Yucatán, Campeche, Guatemala y Honduras, 195 millones.

Gráfico n.º 2

ARROBAS DE ZARZAPARRILLA RECIBIDAS DE NUEVA ESPAÑA Y HONDURAS



Queda muy patente la gran superioridad de la aportación novohispana sobre las Antillas, debida, sobre todo, a la grana cochinilla.

LA PRODUCCIÓN Y EL COMERCIO DE LAS PLANTAS MEDICINALES, ALIMENTICIAS, MADERAS PRECIOSAS, CUEROS VACUNOS Y PRODUCTOS DIVERSOS RECIBIDOS DE INDIAS EN EL REINADO DE FELIPE II.

- A. Plantas medicinales
 - a. La zarzaparrilla
 - b. El palo largo o calzafracia y el palo pequeño o de la China.
 - c. El jengibre
 - d. El mechoacán
 - e. La cañafístula
 - f. El guayacán, guayaco o palo santo
 - g. El liquidámbar

- B. Artículos alimenticios
 - a. La canela
 - b. El azúcar

- C. Los cueros vacunos

- D. Productos diversos
 - a. El palo de ébano y el cedro
 - b. El ají y el copal
 - c. La piedra azul
 - d. El sebo, la lana, la seda y el algodón

A. PLANTAS MEDICINALES

a. La zarzaparrilla

La zarzaparrilla, (*Smilax medica*) hoy apenas se emplea. pero en el siglo XVI y XVII se utilizaba como eficiente depurador de la sangre² y como gran remedio contra la sífilis.³ Hasta Felipe II la utilizaba: «y deseo [Ortega de Melgosa] que la çarçaparrilla que V. M. manda le embíe, sea tanto fruto que quitase a V.M. el dolor que siente [en las piernas]». ⁴ La principal abastecedora de zarzaparrilla era Honduras, seguida de Nueva España y las islas. ⁵ La calidad de la de Honduras era mejor que la de Nueva España, pues mientras los precios de ésta en Sevilla en 1.568 y 1.570 fueron 1.000 y 375

2. PEREZ DE BARRADAS, J.: *Plantas medicinales, venenosas y fantásticas de la América indígena*. «Boletín de la Real Academia de la Historia» (Madrid), CXXVIII (1.951), p. 107.

3. Ibid y GUERRA, Francisco: *La política imperial...* [1], p. 39.

4. Ortega de Melgosa a S.M., Sevilla, 28-8-1.569, A.G.S., C.J.H., leg. 97.

5. A.G.I., I.G., leg. 1.803. Ver el cuadro n.º 2.

LA PRODUCCIÓN Y EL COMERCIO DE LAS PLANTAS MEDICINALES...

mrs. la arroba, respectivamente, la de Honduras se mantuvo en 1.500 mrs.⁶ Además, cuando en 1.569 se envía zarzaparrilla desde Sevilla a Felipe II, se le remite de la de Honduras.⁷ Las cantidades recibidas anualmente de Indias eran variables, pero solían ser superiores a las tres mil arrobas.

CUADRO N.º 2

ARROBAS DE ZARZAPARRILLA LLEGADAS A SEVILLA
DE 1563 A 1593

	N.E.	HONDURAS	TOTAL
1.563	10 pipas ⁸		10
1.564		352	352
1.568 ¹⁰	3.000	5.200	8.200
1.569 ¹⁰	1.400	3.200	
	4.600		
1.570 ¹⁰	2.000	4.240	6.240
1.571 ¹⁰	248		248
1.576 ¹¹	En la flota de N.E. 600 haces y 500 arrobas		
1.577 ¹¹			1.395
1.581	En la flota de N.E. y Honduras		
		3.315 ¹²	
1.582	En la flota de N.E. y Honduras		3.870 ¹³
1.584	En la flota de N.E. y Honduras		3.525 ¹⁴
1.585	En la flota de N.E. y Honduras		1.700 ¹⁵

b. Palo largo o calzafracia y palo pequeño o de la China (16)

Estas dos plantas procedentes de Florida constituían un eficaz remedio contra el dolor de piernas, según las fuentes de la época. Felipe II hizo uso

6. A.G.I., I.G., leg. 1.803.

7. Ver la nota 4.

8. A.G.I., I.G., leg. 1.803.

9. A.G.S., Estado, leg. 144, n.º 107 y A.G.I., I.G., leg. 1.803.

10. A.G.I., I.G., leg. 1.803.

11. A.G.I., I.G., leg. 1804.

12. A.G.I., Ct., leg. 4.362.

13. A.G.S., C.G., leg. 3.057.

14. A.H.V., A.R.C., caja 361.

15. A.H.V., A.R.C., caja 101-296.

16. Valor curativo para la gota del palo largo que se llama calzafracia y del pequeño que se llama China, 1.569. A.G.S., C.J.H., leg. 97.

de las mismas, al igual que de la zarzaparrilla.¹⁷ La calzafracia sólo, tenía efectos curativos para cualquier dolor de piernas; la receta consistía en cortar en trozos menudos dos onzas de dicho palo, cocerlo en cuatro azumbres de agua hasta que quedase reducido el líquido a las 3/4 partes; después ya se podía beber.

Para aliviar la gota era necesario preparar una bebida a base de palo largo y palo corto. Se tomaban dos onzas del de la China y media de calzafracia, cortadas en trozos menudos; se cocían después en cuatro azumbres de agua hasta que quedase reducida ésta a 1/4; el líquido era necesario tomarlo tibio por las mañanas y arrojarse después bien.

c. *El jengibre*

Se utilizaba como medicamento para curar los dolores de estómago¹⁸ y como especia. La isla Española era la máxima productora, seguida de Puerto Rico y Cuba (ver el cuadro n.º 3). En alguna ocasión, como en 1.569, llegaba en la flota de Nueva España a Sevilla jengibre procedente de Filipinas.¹⁹

En la década del setenta esta planta está de moda en España, pues en 1.573 se ordenó sembrarla en Sevilla. Creció bien en los jardines de Alcázar, condado de Niebla, Benaz, en el Aljarafe y en otras partes. Pero después de haberse criado bien, se secó sin que se pudiese aprovechar.²⁰

CUADRO N.º 3

QUINTALES DE JENJIBRE LLEGADOS DE INDIAS A SEVILLA DE 1576 A 1597

	<i>Española</i>	<i>Puerto Rico</i>	<i>La Habana</i>	<i>Total</i>
1.576 ²¹	400			400
1.581 ²²	5.000			5.000
1.583 ²³	4.624	33	42	4.699
1.584 ²⁴	6.350	algunos corresponden a Puerto Rico		6.350

17. Ortega de Melgosa a S.M., Sevilla, 31-8-1.569, A.G.S., C.J.H., leg. 97.

18. SEDILLOT, René: *Histoire des marchands et des marchés*. París, Fayard, 1.964, p. 207.

19. A.G.I., Ct., 5.185.

20. CoDoln, Ultramar, t. XIV, p. 271 (año 1.573).

21. A.H.V., A.R.C., caja 31--252.

22. Oficiales Casa Contratación de Sevilla a S.M., A.G.S., C.J.H., leg. 192.

23. CHAUNU: *Séville et l'Atlantique (1504-1650)*. París, 1955, t. VI², p. 1030.

24. A.H.V., A.R.C., caja 361.

LA PRODUCCIÓN Y EL COMERCIO DE LAS PLANTAS MEDICINALES...

1.586 ²⁵				3.750
1.589 ²⁵	2.560	403		2.963
1.593 ²⁵	947	2.089	12	3.048
1.594 ²⁵	2.175	3.168		5.343
1.596 ²⁵				3.148
1.597 ²⁵				2.086

Al año siguiente, los mercaderes sevillanos Luis Pérez y Francisco Morovelly ensayaron también la aclimatación del jengibre en su huerta sevillana.²⁶ Desde 1.576 llegaban anualmente de Indias de 3 a 6.000 quintales, que se comerciaban en Sevilla y Cádiz, con destino, no sólo al mercado nacional, sino también al europeo. Así, en 1.584 pagaban los flamencos en la ciudad del Betis este producto de 48 a 52 mrs. la libra.²⁷

d. *El mechoacán*

Es una planta originaria de México, parecida a la enredadera de campanillas. Se ha utilizado en medicina como purgante. Dos consumidores importantes de las raíces de este vegetal fueron Felipe II y el mercader burgalés asentado en Medina, Simón Ruiz. En 1.569 el contador de la Casa de la Contratación, Ortega de Melgosa le remitió al Rey una pequeña cantidad de dicha raíz que le había enviado el Obispo de Mechoacán.²⁸ Simón Ruiz utilizaba dicha planta medicinal desde 1.561, como mínimo. En los años siguientes continuaba usándola.²⁹ Sin embargo, debido a las pequeñas cantidades que arribaban a Sevilla, debía ser difícil, en algunos años, adquirir dicho producto.

«También lleva una talega llena de rayz de mechuacán que v.m. me pide, la qual me an dado amigos, que no es cosa que se halla a conprar y no creo que quede más en Sevilla».³⁰

25. Ver la nota 23.

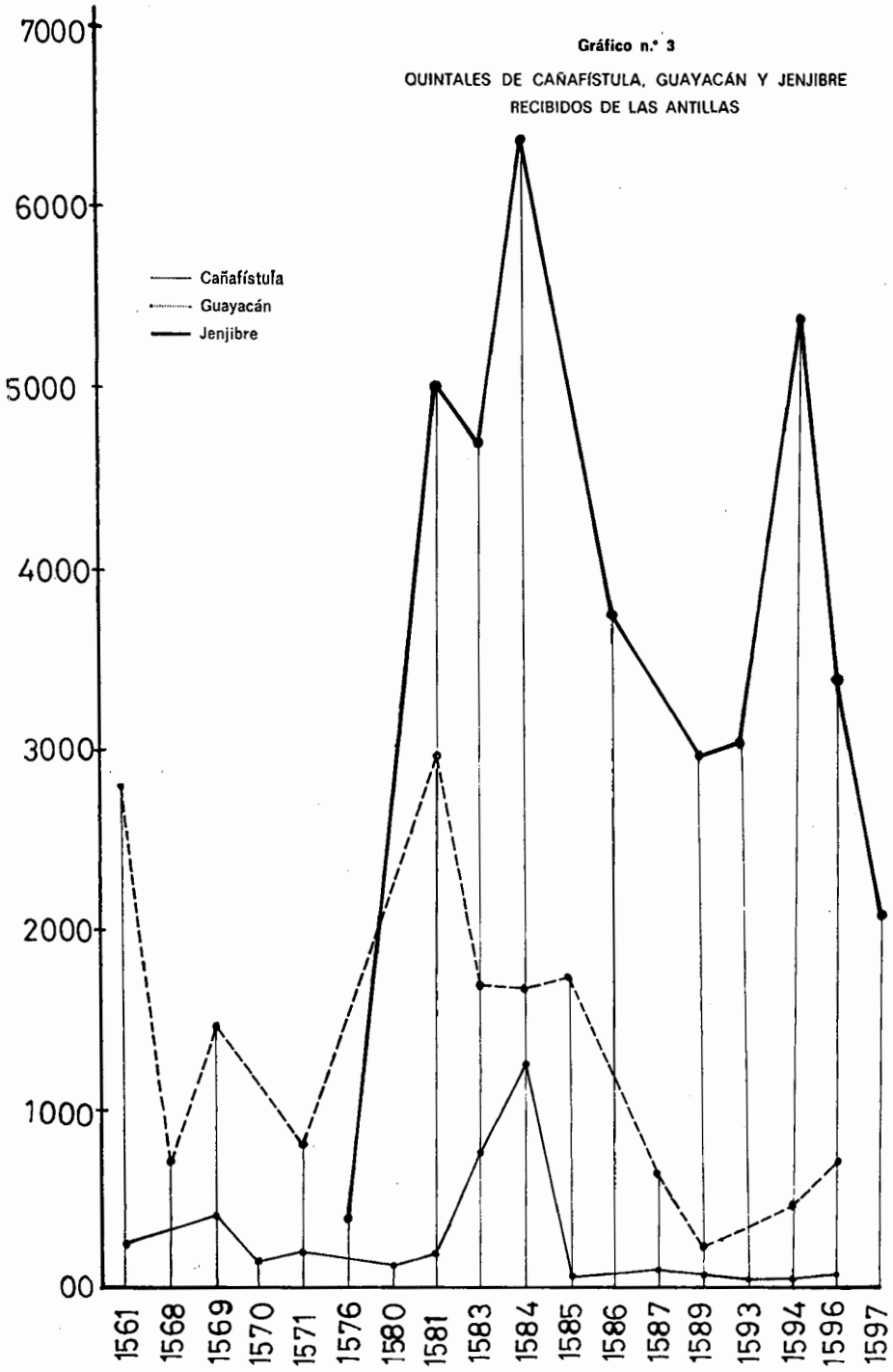
26. A.H.V., A.R.C., caja 22-294.

27. Ibid., caja 92-212-2.

28. Ortega de Melgosa, Sevilla, 19-11-1.569, A.G.S., C.J.H., leg. 97.

29. A.H.V., A.R.C., cajas 1-186-3, 1-316, 2-66.

30. Jerónimo de Valladolid a S.R., Sevilla, 9-1-1.563, caja 2-66.



CUADRO N.º 4

MECHOACÁN RECIBIDO
EN SEVILLA PROCEDENTE DE NUEVA
ESPAÑA³¹

Año	Arrobas
1568	184
1569	83
1570	20
1571	4
1593	134

Pero, cuando en algún año llegaban cifras de cierta importancia, como las 83 arrobas de 1.569, no se podían vender todas.³² Además, en la calidad del mechoacán influía su frescura,³³ lo cual indica que después de cierto tiempo no tenía las mismas cualidades terapéuticas. Por tanto, era preciso expedirlo enseguida, pues quizás más tarde ya no fuese útil.

e. *La cañafístula*

Este árbol, propio de los países tropicales, de unos 10 metros de altura, da un fruto de vainas cilíndricas de color pardo oscuro, las cuales tiene una pulpa dulce utilizada en medicina. Esta planta se localizaba en las Antillas, pero destacaba de modo primordial la producción de la Española, seguida de cerca por Cuba, y a más distancia por Jamaica y Puerto Rico.³⁴ Conocemos la forma establecida desde 1.529 para exportar la cañafístula desde las Antillas hacia España, merced al trabajo que a este tema dedica José Martínez Gijón.³⁵ Sin embargo, desconocemos si tal proyecto se aplicó o se continuó con la exportación libre de esta fruta. En 1.542 se firmó en Sevilla un contrato de Compañía entre Francisco Beltrán y Juan Rodríguez, mediante el cual aquél la remitiría de la Española y éste la vendería en Sevilla.³⁶

31. A.G.I., I.G., leg. 1.803 y Ct., leg. 4.386.

32. A.G.I., I.G., leg. 1.803.

33. Ver la nota 28.

34. Ver el cuadro de la cañafístula, n.º 5.

35. MARTÍNEZ GIJÓN, José: *Métodos comerciales utilizados en La Española durante el siglo XVI para la exportación de la cañafístula*. Actas y estudios del III Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano. Madrid, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1.973, pp. 903-924. El estudio está basado en un testimonio notarial que se conserva en el Archivo de Protocolos de Sevilla, oficio XV, libro de los años 1.530 y 1.531, escribanía de Francisco de la Barrera Farfán.

36. Archivo de Protocolos de Sevilla. Oficio XV. Alonso de Cazalla. Libro 3.º del año 1.542. Fols. 33 v-36 r. (Cit. por Martínez Gijón: *Métodos...*, p. 915).

Esta sociedad indica, que si el proyecto de 1.529 estuvo en vigencia algún tiempo, en 1.542 ya no se aplicaba.

CUADRO N.º 5

QUINTALES DE CAÑAFÍSTULA LLEGADOS A ESPAÑA DE LAS ANTILLAS DE 1561 A 1596

Año	Total			
1561 ³⁸	20 barriles, 1 serón, 28 cajas, 11 pipas y 2 arrobas <i>La Española y Cuba</i>			
1568 ³⁹	264		264	
1569 ³⁹	416		416	
1570 ³⁹	170		170	
1571 ³⁹	207		207	
1577 ⁴⁰	4 pipas			
			<i>La Habana</i>	<i>Española</i> <i>Otros lugares</i>
1580	142		142	
1581	211		143	68
1583	766	148	315	303
1584	1.263		748	515
1585	59			34 25 Jamaica
1587	109		39	24 46'8 de Campeche y 38 de N.E.
1589	80			80 de Puerto Rico
1593	47			37 10 de Puerto Rico
1594	49			33 16 de Cartagena y Puerto Rico
1596	72			72

A pesar de ser las Antillas fecundas productoras de esta planta, no resultaba rentable su tráfico, antes de 1.529, debido a no existir una adecuada comercialización exterior de la misma. A la abundancia de cañafístula ofrecida al mercado, se unía la falta de calidad de la misma, lo que

37. Excepto para las cantidades que se indican las fuentes para el resto corresponden a Chaunu: *Séville...*, t. VI, pp. 125-127.

38. A.G.I., Contaduría, leg. 439.

39. A.G.I., I.G., leg. 1.803.

40. A.G.I., I.G., leg. 1.804.

llevó a su descrédito y a la falta de rentabilidad para el productor. Para remediar tal situación, don Sebastián Ramírez de Fuenleal, presidente de la Audiencia de Santo Domingo, consiguió elaborar con la opinión de otras autoridades de la isla, una ordenanza mercantil que regulaba la exportación de esta fruta, no sólo de La Española, sino de Cuba, Puerto Rico y Jamaica, con objeto de aunar criterios y no obstaculizarse en las ventas.⁴¹

Los cultivadores de la cañafístula intentaban asegurar unas ventas rentables para la misma, por cuyo motivo las autoridades de la Española ya habían solicitado de la Corona con anterioridad a 1.529, que ella adquiriese la producción de este fruto a unos precios razonables. El sistema que en 1.529 implantan no afecta al comercio interior del producto en cada isla, sino solamente al exterior. Según aquél, se prohibía que los plantadores la pudiesen enviar a España individualmente, ya que habría de salir toda de las Antillas y venderse en España por los factores que para tal efecto se nombraban. De esta forma se conseguían varias ventajas: calidad de la fruta exportada, garantías para que no se deteriorase, conocer la demanda del mercado, programar su producción y establecer un precio fijo para su venta en Sevilla.

Se establece en el reglamento como precio fijo de venta del quintal, 6.000 maravedíes al contado, lo cual constituye un monopolio, según Tomás de Mercado. Pero no se controla la producción, que es libre, sino la venta. Los propietarios entregan la cañafístula al factor en Santo Domingo, Juan de la Serna, o a los corresponsales de éste en Puerto de la Plata, Puerto Real y en la Yaguana, o a las personas designadas por los cabildos de Jamaica, Cuba y S. Juan de Puerto Rico. El envase y preparación de la mercancía corre a cargo también del factor, si bien el propietario debe proporcionar las vasijas para hacerlo o pagar el valor de las mismas. Los mismos receptores tienen libertad para hacer el registro y cargar la fruta.⁴²

Melchor de Carrión es el factor establecido en Sevilla a quien se consigna toda la cañafístula, para que solamente él se encargue de su venta. El producto de ésta lo invierte en mercancías que se le señalan para cada una de las islas y las remite al factor de la Española, Juan de la Serna o a las personas que llevan el negocio en las otras islas. Si algún productor desea recibir el metálico en Sevilla puede hacerlo, previa la identificación y la presentación de la cédula firmada por el agente de su correspondiente isla. Una vez recibidas las mercancías en Indias, cada uno de los propietarios que enviaron la cañafístula se hace cargo de aquéllas que le corresponden. Melchor de Carrión debe mantener correspondencia con Juan de la Serna para informarle de los registros recibidos, las ventas hechas, las compras de mercancías realizadas y las previsiones futuras de ventas de cañafístula. Con esta información se pueden planificar los cultivos y envíos a Sevilla para evitar que la abundancia de fruta la desvalore.

41. M. GIJÓN: *Métodos...*, [35], pp. 903-905.

42. *Ibid.*, pp. 907-909.

La expedición de la cosecha anual destinada a la exportación se considera como si fuese de un solo dueño, es decir que se actúa en su venta como si se tratase de una compañía que funciona a pérdidas y ganancias, ya que aunque se registre hacia España en naos y época diversas, alguna de ella sufra daños, e incluso ciertas cantidades no se puedan destinar hacia Sevilla, todos los cultivadores que envían alguna son solidarios en los beneficios o en las pérdidas.

Los factores son nombrados por la Audiencia de la Española y la dirección del negocio en la misma corresponde a dos diputados anuales. En realidad, los que realizan el comercio exterior de la cañafístula son los dos factores, Juan de la Serna y Melchor de Carrión, los cuales trabajan a la comisión del 6 % del valor de las ventas hechas en Sevilla.⁴³

El consumo de cañafístula no era importante en la época de Felipe II, pues las cantidades llegadas de las Antillas no resultaban elevadas (ver el cuadro n.º 5) y los precios seguían siendo los mismos de 1.529, 6.000 mrs. el quintal.⁴⁴

f. *El guayacán, guayaco o palo santo*

Palo de las Indias o palo santo es la madera de guayaco. Este es un árbol de la América tropical, de unos 12 metros de altura, de madera muy dura que contiene una resina amarga, de color rojo oscuro, la cual se utiliza como sudorífico muy eficaz en medicina.

Mathiolo describe el guayacán como de la altura de un fresno, del grosor de un hombre mediano y que da un fruto del tamaño de una nuez.⁴⁵ Aunque el guayaco ya se utilizaba en España desde 1.508 contra la sífilis, adquirió más prestigio desde que Europa se vio invadida por dicha enfermedad y el cardenal Lang, junto con otros médicos alemanes que contaban con el apoyo de los Fugger hicieron del palo santo o guayaco el medio terapéutico más popular de Europa.⁴⁶

CUADRO N.º 6

QUINTALES DE GUAYACÁN LLEGADOS DE LAS INDIAS A ESPAÑA DE 1568 A 1596

Año	Total	Española y Cuba	Española	Otros lugares
1561 ⁴⁷	2.806 quintales de palo y 100 de cáscara			
1568 ⁴⁸	700	700		
1569 ⁴⁸	1.472	1.472		
1570	3	3		

43. Ibid., pp. 909-912.

44. A.G.I., I.G., leg. 1.803.

45. ÁLVAREZ LOPEZ, Enrique: *Las plantas de América en la botánica europea del siglo XVI*. «Revista de Indias» (Madrid), n.º 20 (1.945), p. 235.

46. GUERRA, Francisco: *La política imperial...* [I], p. 39.

47. A.G.I., Contaduría, leg. 439.

LA PRODUCCIÓN Y EL COMERCIO DE LAS PLANTAS MEDICINALES...

1571 ⁴⁸	800	800		
1581 ⁴⁹	2.970		2.530	y Pto. Rico 440 Jamaica
1584	1682	192	1413	77 Tierra Firme
1583	1.710		1.590	120 T.F.
1585	1.750	1.390 ⁵⁰	170	190 Pto. Rico
1587	650			650 Jamaica
1589	220			220 Honduras
1594	467		467	
1596	668	668		

g. El liquidámbar

Es un bálsamo líquido o viscoso, de color amarillo rojizo, de sabor acre y aromático, que procede del ocozol. Este es un árbol que alcanza unos 15 metros de altura, de cuyos troncos y hojas se obtiene el liquidámbar por exudación. Este producto obtenido del ocozol tiene efectos emolientes para ablandar durezas o tumores y detersivos para purificar y limpiar. Este artículo terapéutico procedía de Nueva España y alcanzaba un valor por quintal de unos 9 ó 10 mil maravedíes.

CUADRO N.º 7
LIQUIDÁMBAR LLEGADO DE NUEVA ESPAÑA
Y PRECIOS DEL MISMO

<i>Año</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio del quintal</i>
1564 ⁵¹	8 barriles	
1568 ⁵²	8 quintales	10.000 mrs.
1569 ⁵²	8 quintales y 1 arroba	9.000 "
1570 ⁵²	50 quintales	9.000 "
1571 ⁵²	69 "	9.000 "
1583 ⁵³	19 "	
1585 ⁵³	42 "	
1587 ⁵³	34 "	

48. A.G.I., I.G., le. 1.803.

49. Para este año y los siguientes las fuentes son, A.G.I., Ct., legs. 4.358, 4.362, 4.364, 4.367, 4.368, 4.369, 4.370, 4.379, 4.381, 4.386. (CHAUNU: *Séville...*, t. VI, pp. 1.027-1.029).

50. Esta cantidad corresponde a Jamaica, La Yaguana y Campeche.

51. A.G.S., Estado, leg. 144, n.º 107.

52. A.G.I., I.G., leg. 1.803.

53. A.G.I., Ct., legs. 4.367, 4.370 y 4.379, respectivamente, para los años 1.583, 1.585 y 1587. (CHAUNU: *Séville...*, t. VI, p. 1.020).

B. ARTÍCULOS ALIMENTICIOS

a. *La canela*

Este producto llegaba anualmente en la flota de Nueva España, pero procedente de Filipinas. En 1.577 y 1.578 se recibieron 405⁵⁴ y 177⁵⁵ arrobas, respectivamente. Desde 1.568, la Corona, que era la consignataria de este producto, recibía anualmente cantidades importantes.⁵⁶ Sin embargo, esta especia oriental tenía poca salida y su venta resultaba difícil. Así, en 1.576 existían almacenados en la atarazana de Sevilla 276 quintales, los cuales hacía más de dos años que se habían recibido.⁵⁷ El precio que ofrecían por ella en este año era de 10 mil maravedíes por quintal, valor considerado muy bajo por los oficiales de la Casa de la Contratación. Por fin se pudieron vender al comerciante sevillano Alonso de Merlo a 14.004 mrs. el quintal, aunque la mitad fiada a un año.⁵⁸

b. *El azúcar*

La gran zona azucarera mundial se localiza entre los 22° de latitud norte y los 22° de latitud sur, es decir entre la Habana y Río de Janeiro.⁵⁹ En esta amplia región se hallan las Antillas y parte de Nueva España, las cuales fueron, en la época de Felipe II las abastecedoras de azúcar de las naos españolas que se dirigían a Sevilla y Cádiz. Con la introducción de esta planta en América por Colón, se llegó con el tiempo a modificar completamente la economía de muchas regiones indianas.⁶⁰

Los primeros pasos del azúcar se dieron en la Española, en la ciudad de Concepción de la Vega, donde Pedro de Atienza sembró la planta en 1.501 y Aguilón obtuvo el dulce producto en 1.505 ó 1.506; hacia 1.516, el cirujano Gonzalo de Velosa, vecino de Santo Domingo, construyó con grandes trabajos el primer trapiche de caballos que existió en las Antillas.⁶¹

54. A.G.S., C.G., legs. 3.056 y 321.

55. A.G.I. Ct., leg. 4.919 e I.G., leg. 1.804.

56. A.G.I., Ct., leg. 4.344.

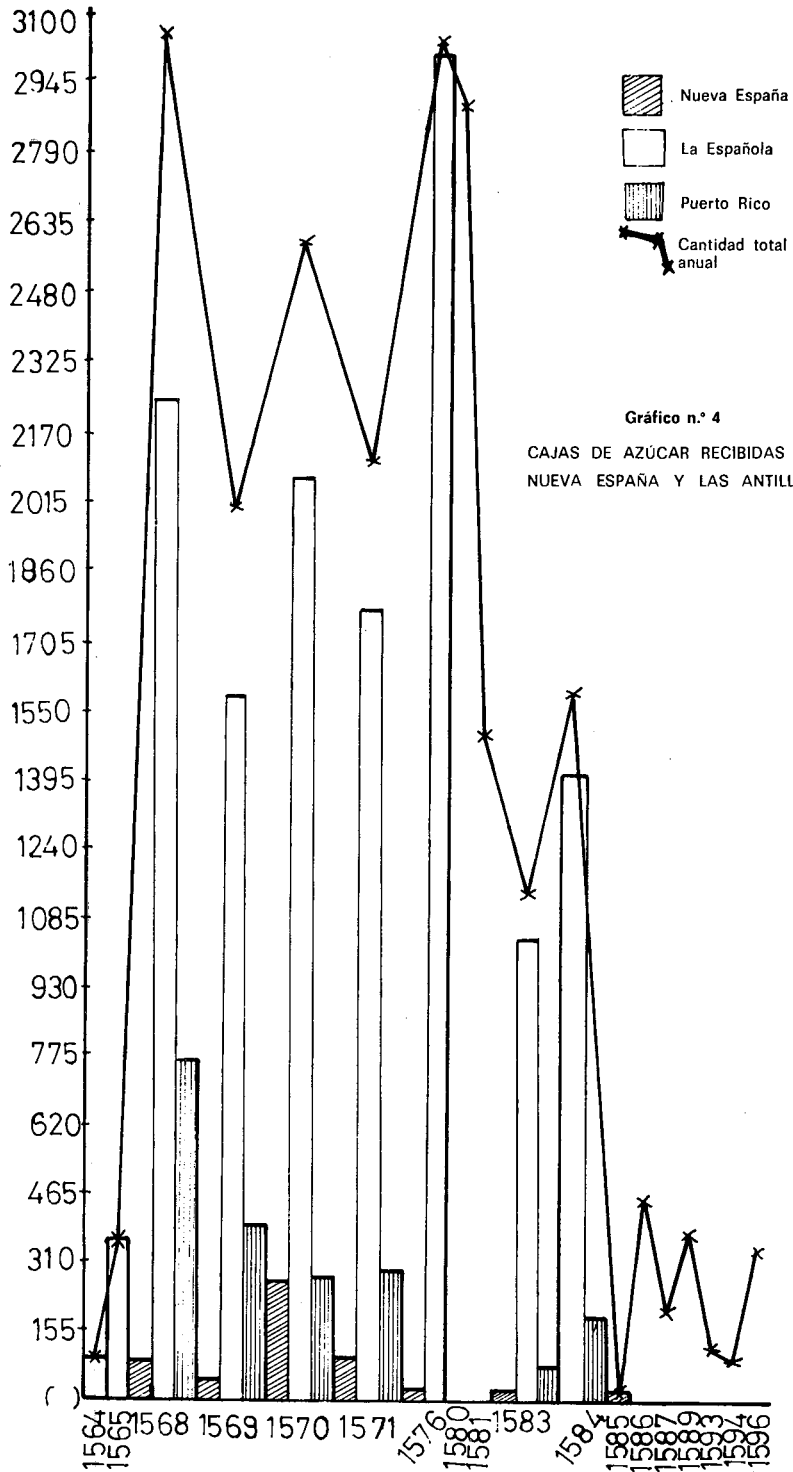
57. A.G.S., C.J.H., leg. 157.

58. CHAUNU: *Séville...*, t. III, 227.

59. ORTIZ, Fernando: *Contrapunteo cubano del tabaco y el azúcar*. Barcelona, Ariel, 1.973, p. 22.

60. SANDOVAL, Fernando B.: *La industria del azúcar en Nueva España*. México, Universidad Nacional Autónoma de México (Instituto de Historia), 1.951, p. 11.

61. *Ibid.*, p. 13.



CUADRO N.º8

CAJAS DE AZÚCAR RECIBIDAS DE INDIAS
DE 1564 A 1596

Año	Total	N.E.	Española	Puerto Rico
1564	92		92 para S.M. ⁶²	
1565	350 ⁶³		350 ⁶⁴	
1568 ⁶⁵	3.058	86	2.232	740
1569 ⁶⁵	1.992	38	1.575	379
1570 ⁶⁵	2.595	259	2.069	267
1571 ⁶⁵	2.100	97	1.719	284
1576	3.029	29 ⁶⁶	3.000 ⁶⁷	
1580	2.893 ⁶⁸			
1581	1.489 (islas)			
1583	1.143	27	1.037	79
1584	1.591		1.405	186
1585	32	26	6	
1586	450			
1587	200			
1589	384			
1593	113			
1594	82			
1596	365			

Pronto el azúcar se extendió también por Puerto Rico, Jamaica y Cuba. En Nueva España fue introducida por Hernán Cortés y otros conquistadores. Pero fue en el reinado de Felipe II cuando adquirió un gran impulso su cultivo para ocupar las tierras del Marquesado, Puebla de los Angeles, Michoacán, Jalapa, Orizaba, Oaxaca y otras regiones novohispanas.⁶⁹

Desde comienzos del siglo XVI la Corona apoyó a los pobladores de Santo Domingo que se dedicaban al trabajo de la caña de azúcar. Las autoridades de las Antillas hicieron patente en bastantes ocasiones al Rey la importancia básica de dicha planta para sanear la economía de las islas,

62. A.G.S., C.J.H., leg. 53 y A.G.I., I.G., leg. 1.803.

63. A.G.S., C.J.H., leg. 66.

64. A.G.S., C.G., leg. 323 bis.

65. A.G.I., I.G., leg. 1.803.

66. CHAUNU: *Séville...*, t. VI₂, p. 1.004.

67. A.H.V., A.R.C., caja 31-252.

68. Nueva España y Española.

69. SANDOVAL: *La Industria...*, pp. 64 y 75.

y la Corona oyó tales súplicas y les prestó siempre protección oficial de diversas formas: mercedes de tierras, indios encomendados, numerario real, reducción en los derechos del almojarifazgo, moratorias en los pagos, etc.⁷⁰ La industria azucarera de Nueva España fundada con el esfuerzo del capital privado alcanzó gran desarrollo, pero a finales del siglo XVI, en vez del apoyo real, encontró obstáculos para su supervivencia.⁷¹

Desde que en 1.522 la Española exportó hacia Sevilla 2.000 arrobas de azúcar,⁷² las consignaciones anuales hacia dicho destino es de creer que continuarían en aumento, pero hasta el momento no se conocen las cifras de tales envíos. Para la segunda mitad del siglo XVI disponemos de bastantes cantidades –expresadas en cajas de 30 arrobas⁷³ en el cuadro n.º 8–, las cuales confirman la aplastante supremacía de la isla Española, seguida a mucha distancia por Puerto Rico y todavía a más, por Nueva España. Los envíos del dulce producto no sólo los reciben los particulares, sino también la Corona, a quien suelen consignar ciertas cantidades los oficiales de Santo Domingo, como 92 cajas en 1.564⁷⁴ y 72 en 1.576, éstas últimas producto de la Bula de la Santa Cruzada.⁷⁵

De 1.568 a 1.571 el precio de la arroba de azúcar oscilaba en Sevilla de 666 a 833 maravedíes, cotizándose más cara la de Nueva España que la de la Española y Puerto Rico.⁷⁶ Las exportaciones principales se hacían hacia Italia y Flandes,⁷⁷ ya que Francia importaba cinco veces más azúcar portuguesa procedente de las Azores, Madera, Sto. Tomé y Brasil que la española. Solamente el mercado de Ruán absorbía en 1.565 unas 3.000 cajas anuales,⁷⁸ cantidad superior a la recibida de las Indias en la mayoría de los años. Gran parte de estas salidas del azúcar de Sevilla con destino a los centros europeos se hacía por los mismos que lo habían recibido de Indias, pues además de la ganancia que podía obtener, no pagaban derecho de alcabala.⁷⁹

C. LOS CUEROS VACUNOS

La exportación de cueros de Indias a España en la segunda mitad del siglo XVI era una importante fuente de riqueza. La cabeza en estas aportaciones la ocupa Nueva España con bastante más de la mitad de los mismos;

70. SANDOVAL: *La industria...*, [60], p. 45.

71. *Ibid.*, pp. 70-76 y ORTIZ: *Contrapunteo...*, pp. 285-304.

72. ORTIZ: *Contrapunteo...*, [59], p. 295.

73. Las cajas suelen oscilar de 23 a 36 arrobas.

74. A.G.S., C.J.H., leg. 53 y A.G.I., I.G., leg. 1.803.

75. A.G.I., I.G., leg. 1.804.

76. A.G.I., I.G., leg. 1.803.

77. A.G.S., C.J.H., leg. 40.

78. LAPEYRE: *Une famille de marchands: Les Ruiz. Contribution à l'étude du commerce entre la France et l'Espagne au temps du Philippe II*. París, 1.955, p. 589.

79. A.G.S., C.J.H., leg. 40.

le sigue Cuba y continúa cerca de ésta la Española; Honduras viene a proporcionar la mitad que ésta, Puerto Rico 1/5 de Cuba, y Jamaica, pequeñas cantidades.

La introducción del ganado vacuno en Nueva España fue bastante más tardía que la del ganado menor, pero ya en 1.528 son importantes las cifras de bovino. El amplio progreso que experimenta este ganado en Nueva España en el siglo XVI va unido íntimamente con la conquista de las amplias regiones vacías que existían en la zona norte, las cuales además de no estar ocupadas agrícola y demográficamente por la población india como la zona central, eran óptimas para la explotación ganadera; influyeron además en la multiplicación del ganado mayor, la política pecuaria mendocina y la tendencia de los ganaderos a aumentar la extensión de sus tierras y de su cabaña. Hacia 1.550 eran tales las proporciones que había alcanzado el ganado mayor, que su importancia económica y social superaba ampliamente a la del ganado menor.⁸⁰ Gómez de Cervantes se lamentaba a finales del siglo XVI de lo mucho que habían disminuído las vacas en Nueva España, debido a las grandes cantidades que se mataban con licencias de los virreyes, con la excusa de que eran viejas, cuando en realidad se trataba de reses jóvenes; se quejaba también del abuso que se cometía cuando se recibía licencia para matar quinientas, por ejemplo y se hacía de un número 4 ó 6 veces mayor.⁸¹

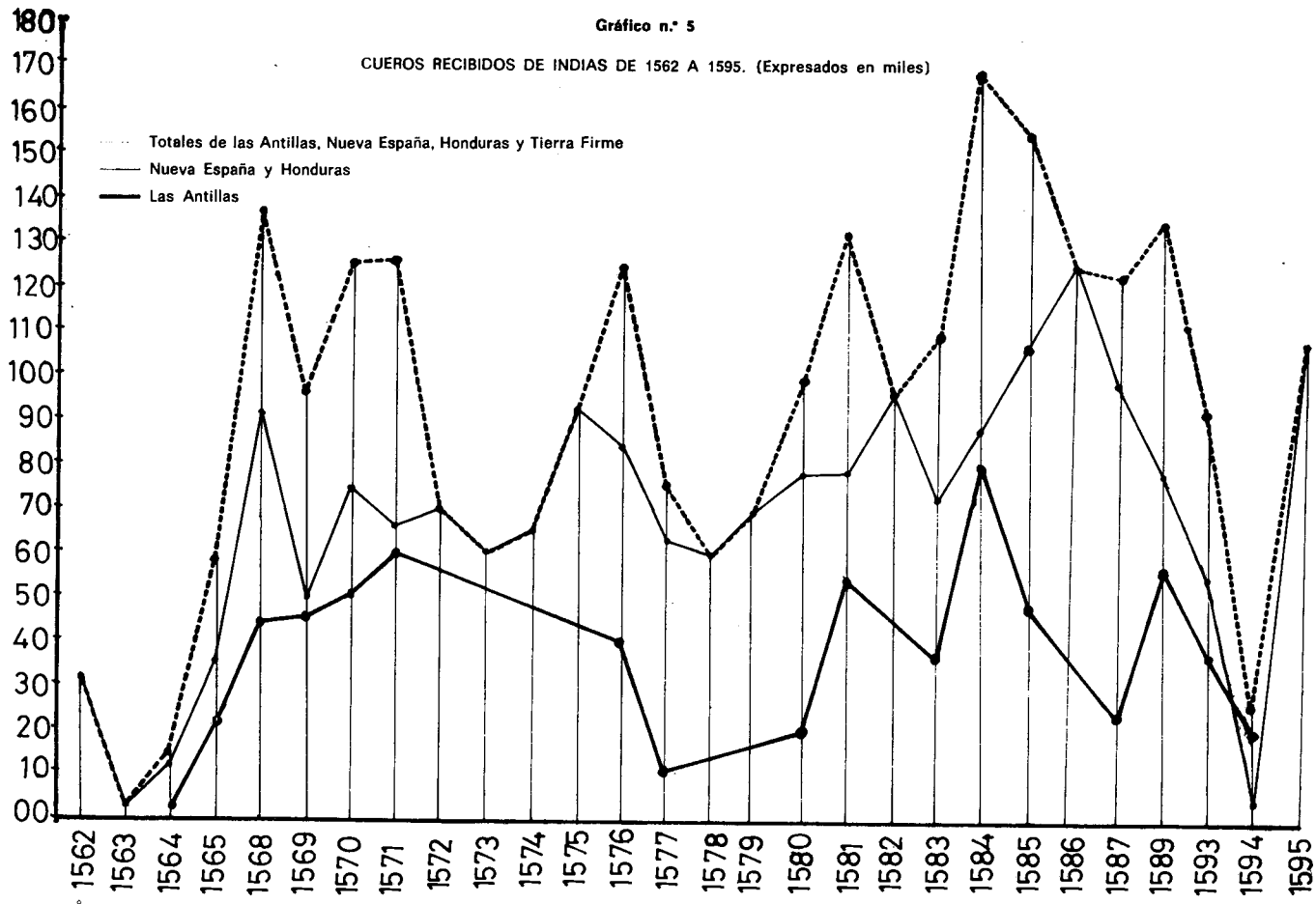
Por lo que respecta a las cantidades de cueros procedentes de Veracruz con destino a España, se puede observar en el cuadro n.º 9, que las cifras se mantienen más o menos uniformes desde 1.568 hasta finales de siglo, con una media anual de unos 75.000. El resto de las Indias venía a aportar unos 55.000 cueros cada año. Se puede pensar, por tanto, que anualmente llegaban en las naos de América unos 130 mil cueros.

80. MATESANZ, José: *La introducción de la ganadería en Nueva España, 1.521-1.535*. «Historia Mexicana» (México), n.º 56 (1.965), pp. 539-540.

81. GÓMEZ DE CERVANTES: *La vida económica y social de Nueva España al finalizar el siglo XVI*. México, 1.944, pp. 94-95.

Gráfico n.º 5

CUEROS RECIBIDOS DE INDIAS DE 1562 A 1595. (Expresados en miles)



CUADRO N.º 9

**CUEROS LLEGADOS DE INDIAS A ESPAÑA
DE 1562 A 1595**

	<i>N.E.</i> ⁸²	<i>Honduras</i>	<i>Islas</i>	<i>Española S.M.</i>	<i>Total</i>
1562	31.827 ⁸²				31.829
1563	3.000 ⁸³				3.000
1564	8.000 ⁸⁴	4.309 ⁸⁵		3.100 ⁸⁶	15.409
1565	36.780 ⁸⁷		2.000 ⁸⁷	<i>Española</i> 20.000 ⁸⁸	58.780
		<i>Pto. Rico</i>	<i>Española y Cuba</i>		
1568 ⁸⁹	91.648	6.638	38.279		136.558
1569 ⁸⁹	50.282	4.438	41.563		96.283
1570 ⁸⁹	74.454	6.321	44.832		125.607
1571 ⁸⁹	65.881	2.631	57.563		126.075
1572	70.000 ⁹⁰				70.000
1573	60.000 ⁹¹				60.000
1574	65.000 ⁹²				65.000
1575	93.000 ⁹³				93.000
1576	84.809 ⁹⁴		40.613 ⁹⁵		125.422
1577	63.633 ⁹⁶	11.636 ⁹⁶			75.269
1578	60.000 ⁹⁷				60.000

82. En los años que no se especifican los cuerpos de Honduras, están incluidos con los de Nueva España.

82. bis A.G.I., Ct. leg. 4.344.

83. Llegaron en la nao S. Vicente, maestre García Hernández, (A.G.I., I.G., leg. 1.803).

84. Llegaron en 1.564, pero venían en una nao en 1.563 (A.G.S., Estado, leg. 144, n.º 107).

85. Venían en 1.563 en dos naos, pero no llegaron hasta 1.564. (A.G.S., Estado., leg. 144 número 107).

86. A.G.S., C.J.H., leg. 144 y A.G.I., I.G., leg. 1803.

87. Los oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla a S.M., 11-7-1.565, A.G.S., C.J.H., leg. 66 y C.G., leg. 323 bis.

88. Llegaron en tres navíos. (A.G.S., C.G., leg. 323 bis).

89. A.G.I., I.G., leg. 1.803.

90. Francisco de Mariaca a Simón Ruiz, Sevilla, 15-9-1.572, A.H.V., A.R.C., caja 16-251.

91. Oficiales Casa Contratación de Sevilla a S.M., 17-8-1.573, A.G.S., C.J.H., leg. 126.

92. Oficiales de la Casa de contratación de Sevilla a S.M., 17-8-1.573, A.G.S., C.J.H., leg. 126.

92. Luis Pérez y Francisco Morovelly a Simón Ruiz, 16-8-1.574, Sevilla, A.H.V., A.R.C., caja 22-294.

93. A.H.V., A.R.C., caja 26-199 y 26-137.

94. A.G.I., I.G., leg. 1.804.

95. 613 cueros corresponden a S.M. (A.G.I., I.G., leg. 1.803). El resto son de particulares. Francisco Morovelly a Simón Ruiz, Sevilla 4-8-1.576, A.H.V., A.R.C., caja 31-252.

96. A.G.I., I.G., leg. 1.804.

97. Oficiales Casa Contratación de Sevilla a S.M., 8-6-1.578, A.G.S., C.G., leg. 3.056.

	<i>N.E.</i>	<i>Honduras</i>	<i>Española</i>	<i>Cuba</i>	<i>Pto. Rico</i>	<i>Jamaica</i>	<i>T.F.</i>	<i>Total</i>
1579	70.000 ⁹⁸							70.000
1580	70.000 ⁹⁹	18.627 ¹⁰⁰		20.646 ¹⁰⁰			99.273	
1581 ¹⁰⁰	67.271	11.407	27.545	20.658		6.188		133.069
1582	96.500 ¹⁰¹							96.500
1583 ¹⁰²	70.000	2.552	22.380	11.075	967	2.670	5.020	114.664
1584 ¹⁰³	69.347	19.162	49.645	28.475	2.875		3.496	173.000
1585 ¹⁰⁴	90.648	16.267		29.436	4.705	14.176		155.232
1586	125.000 ¹⁰⁵							125.000
1587 ¹⁰⁶	92.636	6.375	23.978					122.989 ¹⁰⁷
1589	68.102	10.807	16.319	37.326	1.191	1.959	3.050	138.754 ¹⁰⁸
1593	51.053	3.595	8.126	21.949	4.731	3.831	17.000	110.285
1594		4.899	3.277	9.947	8.536		913	27.572
1595	108.108							108.108

98. Juan de Narrias a Francisco de San Juan, Sevilla, 2-8-1.579, A.H.V., A.R.C., caja 51-61 y 51-49-1.

99. Francisco Morovelly a Simón Ruiz, Sevilla, 18-8-1.580, A.R.C., caja 59-267.

100. A.G.I., Ct. leg. 4.362.

101. A.G.S., C.G., leg. 3.057 y A.H.V., A.R.C., 31-8-1.582, caja 75-165-3.

102. Francisco Morovelly a Simón Ruiz, Sevilla, 17-9-1.583, A.H.V., A.R.C., caja 4-63-2 y A.G.I., Ct. leg. 4.367.

103. A.H.V., A.R.C., caja 361 y A.G.I., Ct. leg. 4.368.

104. Juan y Ruiz Gregorio de la Torre, Sevilla, 27-9-1.585, A.H.V., A.R.C., caja 101-296 y A.G.I., Ct. leg. 4.370 y 5.101.

105. Gonzalo Núñez a Simón Ruiz, Sevilla, A.H.V., A.R.C., 7-11-1.586, caja 110-28.

106. Para este año y el resto de ellos, A.G.I., Ct. legs. 4.379, 4.380, 4.381, 4.386, I.G., leg. 1.808 y CHAUNU: *Séville...*, t. VI, pp. 1.012-1.013.

107. 741 cueros procedían de Campeche.

108. 989 cueros procedían de Campeche.

El precio de cada cuero osciló de 1.568 a 1.587 de 700 a 1.000 maravedíes (ver el cuadro n.º 10). Los de Nueva España se cotizaban algo más altos, pues tenían fama de ser mejores. A veces se vendían buenos y malos juntos, en cuyo caso el valor descendía casi a la mitad. Así ocurrió en 1.570 con 476 vendidos por el agente de los Ruiz en Sevilla, el cual los expidió a 476 maravedíes, cuando los buenos se pagaban a 850 maravedíes.¹⁰⁹

Algunos de Nueva España llegaban dañados a Sevilla y Cádiz, debido a que se transportaban a Veracruz en épocas que no existían otras mercancías que trasladar y como permanecían algún tiempo sin protección suficiente, se deterioraban.¹¹⁰

CUADRO N.º10

PRECIOS EN MARAVEDÍES DEL CUERO VACUNO EN SEVILLA DE 1568 A 1587.

Año	N.E.	Puerto Rico	Española y Cuba
1568 ¹¹¹	750	680	680
1569 ¹¹¹	800	680	680
1570 ¹¹¹	850	680	680
1571 ¹¹¹	800	680	680
	<i>Precio General</i>		
1581 ¹¹²	937		
1583 ¹¹³	612		
1587 ¹¹⁴	952		

a 1.020

La venta de cueros en Sevilla era prácticamente permanente durante todo el año, pues aunque la mayor parte de ellos llegaban en las naos que venían con la flota de Nueva España, sin embargo en el resto de los meses se seguían recibiendo cantidades de diversas procedencias.¹¹⁵ Por ello, los agentes de Sevilla estaban siempre a la expectativa para hallar la época propicia de compra.

El cuero, utilizado para múltiples usos, salía de Sevilla y Cádiz con dirección a diversos puntos de la geografía española, especialmente para Galicia, Asturias y Vizcaya.^{115bis} Para el extranjero se dirigía hacia Francia, Flandes e Italia, principalmente.¹¹⁶ Para estos dos últimos lugares gran

109. A.H.V., A.R.C., caja 11-196.

110. CHAUNU: *Séville...*, t. VIII, pp. 717-718.

111. A.G.I., I.G., leg. 1.803.

112. A.H.V., A.R.C., caja 67-251.

113. AG.S., C.J.H., leg. 210.

114. A.H.V., A.R.C., caja 118-149.

115. A.H.V., A.R.C., caja 181-58.

115. bis *Ibid.*, 10-11-1 581, caja 67-251.

116. A.H.V., A.R.C., caja 7-150, 173-35.

116. bis A.H.V., A.R.C., caja 7-150, 173-35.

parte de los exportadores eran los mismos cargadores que los habían traído de Indias.¹¹⁷

Con anterioridad a 1.548 debían existir en Sevilla ciertos inconvenientes para curtir los cueros recibidos de Indias; estos obstáculos ordenó la Corona que se suprimiesen, según cédula dirigida a los oficiales de Sevilla el 19 de octubre de 1.548.¹¹⁸

También existieron problemas para la exportación de los cueros.¹¹⁹ Años antes del comienzo del reinado de Felipe II estaba prohibida la saca de aquéllos al extranjero, por lo cual en España, donde no se podían vender todos, solamente se pagaban a 10 y 11 reales, precio más bajo que los gastos de fletes y almojarifazgo, por cuyo motivo se dejaban estropear antes que registrarlos en las naos. Ante esta situación, la Española suplicó se le permitiese exportarlos, pues en caso contrario, se despoblaría la isla. La Corona accedió a que pudiesen sacar al extranjero la mitad. Pero con esta excusa, no sólo salían todos los de dicha isla, sino los del resto de las Indias. El lugar de fuga era Cádiz, donde la justicia consentía que los llevaran pagándole un real por cada uno. Pero con el pretexto de que se llevaban ilegalmente, las justicias de otros puertos, como en Cartagena, volvían a cobrarles otra cantidad, cifra que los dueños pagaban para que no se los descargasen, ni se procediese contra ellos. Para obviar todos estos problemas, en una memoria escrita sobre los cueros en 1.563, se pide su libre exportación, (se pensaba que salían anualmente 60 mil), previo pago de real y medio por unidad, con lo cual se conseguiría su venta, ya que España no podía absorber todos los recibidos.

¿Qué aportaban realmente los cueros indios a España? Si suponemos unas remesas anuales de 130.000 unidades y le aplicamos el precio de 600 mrs. por unidad, vemos que cada año eran 78 millones de maravedíes los que de ellos se obtenían. En el reinado de Felipe II serían unos 3.000 millones de maravedíes los proporcionados por los cueros; la cantidad es algo inferior a la que correspondería aplicando la media de 78 millones anuales, debido a que hasta 1.568 las remesas fueron menores que en el resto del siglo.

D. PRODUCTOS DIVERSOS

a. *El palo de ébano y el cedro*

El ébano es un árbol de poco más de 10 metros de altura, de tronco grueso, con madera maciza, pesada y lisa, muy negra por el centro y gris hacia la corteza. Procedía sobre todo de Cuba y se utilizaba como madera para diversos usos.

117. A.G.S., C.J.H., leg. 40.

118. ENCINAS: *Cedulario Indiano*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1946, lib. I, pp. 438-439.

119. Memoria de los cueros que se sacan fuera del Reino, 1.563, A.G.S., C.J.H., leg. 49.

CUADRO N.º 11**PALO DE ÉBANO LLEGADO DE INDIAS
A ESPAÑA DE 1561 A 1593**

<i>Año</i>	<i>Quintales</i>	<i>Cuba</i>
1561 ¹²⁰	500	
1581 ¹²¹	420	Cuba
1584 ¹²²	442	Flota N.E. y naos de Sto. Domingo y Puerto Rico
1585 ¹²³	965	Cuba
1587	581: de Cuba 541 y el resto de N.E.	
1589	1.106: de Cuba, 1.100 y el resto de Sto. Domingo	
1593	129	Cartagena

La madera de cedro era muy apreciada, pero las cantidades recibidas de Cuba eran pequeñas. Así en 1.561 se descargaron en Sevilla procedentes de Indias tres tablones. Con destino a la construcción de El Escorial los oficiales de La Habana enviaron en 1.580, 24 tablones en un registro y otros varios que ya habían consignado anteriormente.¹²⁴

b. El ají y el copal

El ají es una variedad de pimiento, pero muy picante. El copal es una resina de origen mexicano.

CUADRO N.º 12**AJÍ Y COPAL LLEGADOS DE INDIAS
DE 1569 A 1581**

	<i>Barriles de ají</i>	<i>Barriles de copal</i>
1561 ¹²⁴	22	
1569 ¹²⁵	3	2. N.E.
1570 ¹²⁵	14	6. N.E.
1571 ¹²⁵	20	
1581 ¹²⁶	48	

120. A.G.I., Contaduría, leg. 439.

121. A.G.I., Ct., leg. 4.362.

122. A.H.V., A.R.C., caja 361.

123. Para éste y el resto de los años, CHAUNU: *Séville...*, t. VI, p. 1.002.

124. A.G.S., C.J.H., leg. 182.

124. bis A.G.I., Contaduría, leg. 439.

125. A.G.I., I.G., leg. 1.803.

126. A.G.I., Ct., leg. 4.362.

c. *La piedra azul*

CUADRO N.º 13

LA PIEDRA AZUL RECIBIDA DE
STO. DOMINGO Y CUBA (126 bis)

<i>Año</i>	<i>Barriles</i>
1561.	4
1568	19
1569	7
1570	7
1571	5

La piedra azul se recibía de Santo Domingo y Cuba y se cotizaba a 10 mil maravedíes el barril.

d. *El sebo, la lana, el algodón y la seda.*

De esta grasa obtenida de los herbívoros y que se utilizaba principalmente para hacer velas, jabones, etc. venían anualmente de Indias algunas cantidades, aunque debemos considerarlas reducidas si tenemos en cuenta el elevado número de animales que se sacrificaban para la obtención de sus cueros.

También llegaban registradas ciertas cantidades de lana, algodón y seda de Nueva España, aunque parte de esta última fibra textil procedía de Filipinas.

CUADRO N.º 14

SEBO LLEGADO DE INDIAS

<i>Año</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Procedencia</i>
1561 ¹²⁷	400 arrobas	Sto. Domingo y Cuba
1568 ¹²⁸	3 pipas	" "
1570 ¹²⁸	7 pipas	" "
1571 ¹²⁸	20 arrobas	" "
1581 ¹²⁹	20 arrobas	Honduras

126. bis La fuente para 1.561 es A.G.I., Contaduría, leg. 439 y para el resto de los años, I.G., leg. 1.804.

127. A.G.I., Contaduría, leg. 439.

128. A.G.I., I.G., leg. 1.803.

129. A.G.I., Ct., leg. 4.362.

129. bis En 1.553 García Núñez, estante en México, envía 10 sacas de lana, que pesan 45 arrobas, las envía a Sevilla a Alonso Nuñez de Badajoz por la Compañía que tienen ambos. (A.G.I., Ct., leg. 2490). En 1.553 Andrés de Espinosa envió desde México a Gaspar de Espinosa (dueño) 91 sacas de lana sucia. (A.G.I., Ct., ley. 2.490).

CUADRO N.º 15**ARROBAS DE LANA, SEDA Y ALGODÓN RECIBIDAS
DE NUEVA ESPAÑA DURANTE ALGUNOS AÑOS**

<i>Año</i>	<i>Lana</i>	<i>Seda</i>	<i>Algodón</i>
1553	45 arrobas y 91 sacas de lana sucia ¹²⁹		
1564	30'5 ¹³⁰		
1569 ¹³¹	16		30 sacas
1570 ¹³¹	3		40
1576 ¹³²	325 sacas		
1577 ¹³²	1.083		
1579 ^{132 bis}	5.000		
1580 ¹³³	200 sacas		
1581 ^{133 bis}	5.000	22 arrobas y 10 libras de Filipinas	
1582 ¹³⁴	1.920	46 arrobas y 20 libras de Filipinas	
1589 ¹³⁵		614	" y 21 "
1593 ¹³⁶		243	" 7 libras

130. En 1563 venían de Nueva España 30'5 arrobas de lana que llegaron en 1.564. (A.G.S., Estado, leg. 144, n.º 107.)

131. A.G.I., I.G., leg. 1.803.

132. Ibid., leg. 1.804.

132. bis A.H.V., A.R.C., caja 51-61.

133. En 1580 llegan en la flota de Nueva España 200 sacas de lana. Francisco Morovelly a Simón Ruiz, Sevilla, 8-3-1.580, A.H.V., A.R.C., caja 59-251.

133. bis A.G.S., C.J.H., leg. 192.

134. Ibid., C.G., leg. 3.057.

135. A.G.I., Ct., leg. 4.381.

136. A.G.I., Ct., leg. 4.386.